

IMTUR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO

C/ Rey Heredia 22

14003 Córdoba

957 201774

www.turismodecordoba.org



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DON JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, en el punto tercero del Orden del Día correspondiente a Urgencias ha aprobado la adopción del siguiente Acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

“ PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) , que asciende a la cantidad de 2.954.917,90 euros tanto en Ingresos como en gastos y su traslado al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación

SEGUNDO. Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación

TERCERO. Aprobar la Masa Salarial del IMTUR para el ejercicio 2020 en la cantidad de 639.855,54 euros y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido, con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, la presente certificación de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a 29 de enero de 2020 .

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL IMTUR

Fdo.: Isabel Albás Vives

Código Seguro de verificación: E44m6YIJK3da2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	29/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



E44m6YIJK3da2UEUrXUI3g==

D^a. ISABEL ALBÁS VIVES
PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE TURISMO (IMTUR)

En relación con el expediente que se tramita en esta Agencia Pública Administrativa Local relativo a la elaboración y aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) para el año 2020, una vez finalizado los trámites preceptivos, a fin de no dilatar en exceso los plazos establecidos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y afectar negativamente asimismo a la tramitación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba, sobre la base de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos del IMTUR, mediante el presente se propone a esa Presidencia la inclusión en el punto de urgencia del orden del día del Consejo Rector del IMTUR para el próximo miércoles día 29 de enero de 2020.

Córdoba, fecha y firma electrónica
El Gerente del IMTUR
Miguel A. Moreno Díaz

Código Seguro de verificación: eZp32Zz/JWfZQVHEvtng4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Turismo		FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	eZp32Zz/JWfZQVHEvtng4w==	PÁGINA	1/1



eZp32Zz/JWfZQVHEvtng4w==

DON MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

CERTIFICA: Que el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de enero de 2020, en el punto segundo del Orden del Día correspondiente a Dictamen sobre **Propuesta de aprobación del Anteproyecto de los Presupuestos Anuales y Plantilla del IMTUR para el ejercicio 2020 para su posterior remisión al Consejo Rector** ha aprobado el dictamen del siguiente Acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), que asciende a la cantidad de 2.954.917,90 euros tanto en Ingresos como en gastos y su traslado al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación

SEGUNDO. Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación

TERCERO. Aprobar la Masa Salarial del IMTUR para el ejercicio 2020 en la cantidad de 639.855,54 euros y su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su consideración por el Pleno de la Corporación"

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido, con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, la presente certificación de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, que firmo en Córdoba a 28 de enero de 2020 .

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL IMTUR
Fdo.: Isabel Albás Vives

Código Seguro de verificación:31A709r5QKivOSrQ9QoFEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albás Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	28/01/2020
	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Turismo		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	31A709r5QKivOSrQ9QoFEg==	PÁGINA 1/1
			
31A709r5QKivOSrQ9QoFEg==			



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE LOS
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL
AÑO 2020

Córdoba, a 15 de enero de 2020

ÍNDICE

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020:

- 1) PRESUPUESTO 2020
- 2) MEMORIA DE LA PRESIDENTA DEL IMTUR
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2019 A 31/12/2019
- 4) ANEXO DE PERSONAL
- 5) PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
- 6) ANEXO DE INVERSIONES
- 7) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO
- 8) BASES DE EJECUCIÓN

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2020.

1. PRESUPUESTO 2020

1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4320	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	37.062,94
4320	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO PUESTO	5.930,07
4320	10102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. COMPLEMENTO OBJETIVOS	10.006,99
4320	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	68.631,07
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	36.705,07
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			158.336,14
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4320	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.950,00
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00
4320	23000	DIETAS PRESIDENCIA	10.000,00
4320	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
4320	23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	3.000,00
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			129.950,00
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4320	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00
4320	48001	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE	75.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			200.000,00
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
4320	60900	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	35.000,00
4320	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	11.303,70
4320	62500	MOBILIARIO	7.000,00
4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	52.000,00
4320	62900	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00
4320	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00
4320	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	66.000,00
SUBTOTAL INVERSIONES REALES			216.303,70
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO			704.589,84

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			
ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
4321	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	238.869,37
4321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	74.215,22
4321	16205	SEGUROS DE PERSONAL	250,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			313.334,60
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
4321	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
4321	21200	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.228,01
4321	21300	REPAR., MNTO. Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
4321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.662,33
4321	22003	PAPELERIA CORPORATIVA	5.000,00
4321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.200,00
4321	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
4321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
4321	22201	COMUNICACIONES POSTALES	5.200,00
4321	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00
4321	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
4321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.031,06
4321	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.100,00
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
4321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00
4321	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
4321	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	17.139,00
4321	23701	SEGURIDAD	15.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			164.560,40
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS			
4321	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS			3.000,00
CAPÍTULO V - FONDO DE CONTINGENCIA			
4321	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	25.000,00
SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA			25.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES			505.895,00

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	274.581,15
4322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.042,65
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	34.223,54
4323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.575,07
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			405.422,41
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	20202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.900,00
4322	21219	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	650,00
4322	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400,00
4322	22104	VESTUARIO	5.000,00
4322	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	788,04
4322	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.238,00
4322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
4322	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.736,78
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.500,00
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.016,99
4322	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
4322	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
4323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	19.900,00
4323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.870,00
4323	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
4323	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y REY HEREDIA 22			
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	179.685,00
4324	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			305.784,81
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	48001	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00
CONGRESOS, CONVENTION BUREAU Y CEFC			
4323	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	7.145,00
SUTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			47.145,00
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES			
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE			
4322	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN INVERSIONES REALES			2.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			760.352,22

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES			
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL			
		PROMOCIÓN	
4325	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	92.181,49
4325	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.484,08
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL			120.665,57
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
		PROMOCIÓN	
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	129.910,28
4325	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	0,00
4325	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
4325	22710	MATERIAL PROMOCIONAL	15.000,00
4325	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
4325	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
		REDES Y PATRIMONIO	
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000,00
4326	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	45.000,00
4326	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	45.000,00
4326	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
4326	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.000,00
4326	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	42.000,00
4326	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.500,00
4326	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			427.910,28
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4326	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	86.505,00
4326	48000	PATRIMONIO. CERTÁMENES Y CONCURSOS	4.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			90.505,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y REDES			639.080,85

DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO			
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
		RÍO MUNDI - OTOÑO DEL CABALLO	
4327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	85.000,00
4327	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	100.000,00
4327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	115.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENS Y SERVICIOS			300.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE EVENTOS DE GRAN FORMATO			300.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			2.954.917,90
------------------------------------	--	--	---------------------

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
34911	PUERTA DEL PUENTE	11.500,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	2.700,00
39904	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA IN TOUR	100,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	250,00
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	1.800,00
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	1.000,00
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	10.500,00
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	500,00
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	18.300,00
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	3.500,00
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	165,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	1.100,00
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORDOBATE	400,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA INCOMING	100,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	600,00
TOTAL TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		52.515,00
46200	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2.684.094,20
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.684.094,20
52000	INTERESES POR DEPOSITOS	5,00
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES		5,00
70000	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	182.303,70
79100	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER	36.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		218.303,70
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.954.917,90

2. MEMORIA

El Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **2.954.917,90 euros**, lo cual supone un 11,41% más en relación al último Presupuesto anual aprobado, esto es, el correspondiente al ejercicio 2019: este aumento presupuestario en términos absolutos es de 302.582,87 euros.

Dicho incremento tiene su origen, básicamente, en unas mayores necesidades de gasto corriente a realizar, respaldadas éstas por una aportación mayor por parte del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en lo que a su transferencia corriente se refiere (+11,26% = 271.608,11€) y una mínima subida de los ingresos por precios públicos (1,85% = 955,25€). No obstante, se ponen de manifiesto a su vez, unas menores previsiones en cuanto a la transferencia de capital de aquél (-3,15% = -5.935,39€), habida cuenta que también son menores las necesidades generales de inversión en 2020, y afloran al Presupuesto los créditos destinados al Programa "Smart City Córdoba" en la parte financiada a través del Fondo de Desarrollo Regional – FEDER (36.000,00 euros), tal y como se recoge más adelante en la presente Memoria.

En el Presupuesto de Ingresos, el cálculo de las previsiones iniciales de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se ha elaborado, tal y como se desprende del Informe Económico - Financiero que acompaña a este Anteproyecto, sobre la base del criterio de prudencia valorativa que ha de regir a la hora de hacer sus estimaciones, quedando acreditado en el referido informe los criterios utilizados, según qué productos y/o servicios de interés turístico y según qué realización se ha producido en lo que va de ejercicio y la previsión razonable que se puede hacer a fecha 31 de diciembre.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes corresponde íntegramente a la transferencia anual del Ayuntamiento de Córdoba, necesaria para acometer el Plan de Actuación 2020 del IMTUR y para sostener sus gastos estructurales (Órganos de Gobierno, Servicios Generales y Personal).

En cuanto a las Transferencias de Capital se prevén dos, como ya se ha mencionado: una del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por importe de 182.303,70 euros para financiar los créditos iniciales para inversión general, recogidos pormenorizadamente en el Anexo de Inversiones, y otra de 36.000,00 euros para el "Programa Smart City Córdoba" (FEDER), como aportación del año 2020.

Por lo demás, el Presupuesto de Ingresos se mantiene prácticamente igual al de 2019: sin previsiones en los Capítulos I, II, VI, VIII y IX y una insignificante previsión inicial en Capítulo V.

AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00 1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20 90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00 0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70 7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	2.954.917,90	100,00%

CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		2.954.917,90	2.652.335,03	302.582,87	11,41%

En cuanto al Presupuesto de Gastos, los cuadros que figuran a continuación muestran el peso de cada Capítulo en el total del Presupuesto y la variación que han experimentado en comparación con el año 2019:

AÑO 2020

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		2.954.917,90	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
		2.954.917,90	2.652.335,03	302.582,87	11,41%

Capítulo I – Gastos de Personal:

Este Capítulo, que es objeto de un análisis más profundo en el Anexo de Personal, abarca las remuneraciones de todos los empleados del IMTUR, incluidas las plazas del Gerente, el/la Secretario/a de Gerencia y un/a Ordenanza que están vacantes desde la constitución del Organismo en el año 2017 (y antes también en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba), en los tres casos por las bajas que produjeron las personas que ocupaban estos puestos, y que han sido incluidas así mismo en los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Así pues, no se prevé la creación inmediata de ninguna plaza

nueva en el año 2020, estando prevista la elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia con carácter previo.

El sumatorio de los Gastos de Personal se eleva a 997.758,71 euros, lo que supone que se produce una disminución en relación a 2019 del 9,35% (-102.912,90 euros); los cálculos se han hecho bajo las siguientes premisas:

- Se ha incluido la previsión de subida salarial se podrá alcanzar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, del que se desprende la aplicación en 2020 de un incremento fijo máximo de un 2,00% (desde el 1/01/2020) y otro variable en función de crecimiento del PIB en 2019 (hasta un 1,00% adicional desde el 1/07/2020).
- No se incorporan nuevos trienios a devengar por el personal del IMTUR en 2020, aunque sí se refleja un ajuste no significativo en relación a los trienios cumplidos en 2019 y otro también pequeño por las cuotas sociales asociadas a la plaza del Gerente; aún tomadas en conjunto, estas variaciones son irrelevantes en el total de los Gastos de Personal.
- Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros – en ambos casos incluidos nuevas retribuciones y sus correspondientes cuotas sociales. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representaciones social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial a que se ha hecho referencia en esta Memoria.

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, dichos créditos deberán ser declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, y tenidos en consideración los acuerdos alcanzados.

Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

El montante de los gastos destinados a cubrir la contratación del suministro de bienes y/o servicios asciende a la cantidad de 1.328.205,49 euros y, por tanto, aumenta un 32,90% en relación a 2019, esto es, 328.781,16 euros. Según los distintos Programas en que se estructura el IMTUR, las variaciones son las siguientes:

		CAPÍTULO II			
PROGRAMA		2019	2020	DIFERENCIA	
4320	Órganos de Gobierno	129.950,00	129.950,00	0,00	
4321	Servicios Generales	176.348,13	164.560,40	-11.787,73	
4322	Información	49.200,32	79.729,81	30.529,49	
4323	MICE	48.500,00	36.370,00	-12.130,00	
4324	CRV	30.000,00	189.685,00	159.685,00	
4325	Promoción	75.425,88	156.910,28	81.484,40	
4326	Redes y Patrimonio	140.000,00	271.000,00	131.000,00	
4327	Eventos de Gran Formato	350.000,00	300.000,00	-50.000,00	
		999.424,33	1.328.205,49	328.781,16	32,90%

El cuadro precedente pone de manifiesto que las diferencias fundamentales se concentran en los Programas “CRV – Centro de Recepción de Visitantes”, “Promoción” y “Redes y Patrimonio” en cuanto a incrementos y en “Eventos de Gran Formato” en cuanto a disminuciones:

- En el CRV y, a diferencia de lo acontecido en el Presupuesto de 2019, se ha previsto la cantidad de 179.685,00 euros para acometer el patrocinio del “World Pádel Tour 2020”. El resto de 0.000,00 euros se mantiene para trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- En Promoción se ha dotado una importante cantidad para publicidad y propaganda al objeto de dar cabida a la elaboración y ejecución de un Plan de Medios así como para la elaboración de material promocional, pasando de 43.425,88 euros consignados en 2019 a 144.910,88 euros en 2020. No se recoge, sin embargo, la aplicación para actividades culturales y turísticas, que quedan enmarcadas en otros programas (-20.000,00 euros).
- Redes y Patrimonio pasa de 140.000,00 euros en 2019 a 271.000,00 euros en 2020: como se indica más adelante, de la diferencia de 131.000,00 euros, 50.000,00 euros corresponden a la actividad Callejas de Córdoba que en 2019 conformaban su propio Programa (4329); los restantes 81.000,00 euros tienen origen, de un lado, en la realización de actividades nuevas, como son “Encuentros en Sefarad – Encuentro Sefardí de productores y consumidores” y el “Proyecto Córdoba en Púrpura”, este último sobre la historia, cultura y patrimonio cristianos de Córdoba para contar así con un programa de cada una de las culturas que marcan su identidad (Romana, Judía, Árabe y Cristiana), y de otro lado, en una mayor dotación para actuaciones que ya se vienen desarrollando o que estaban incluidas en el Presupuesto de 2019, como son la promoción turística del 25 Aniversario de la Inscripción del Centro Histórico de Córdoba en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO o la proyección de un vídeo sobre la evolución histórica de Córdoba en el Centro de Recepción de Visitantes para turistas, ciudadanía y centros educativos, cuya producción y edición se ha contratado en 2019.

No se contempla para el año 2020 la participación en el día de la Solidaridad de la OCPM al estar incluido en la Delegación de Patrimonio y Casco Histórico.

- La disminución de créditos consignados en Servicios Generales trae causa en la inclusión del gasto derivado del alquiler del Punto de Información Turística – AVE en el Programa de Información (12.688,04 euros). Este Programa, Información,

experimenta así mismo otro aumento que viene ocasionado fundamentalmente por una mayor previsión de créditos para afrontar diversos gastos asociados del local sito en la Estación de Renfe en el que se ubicará el referido Punto de Información una vez culmine el expediente para su arrendamiento así como otros gastos asociados a su apropiado funcionamiento (energía eléctrica, limpieza), y por la necesidad de impulsar a la ciudad de Córdoba como “Destino Turístico Inteligente” – programa EDUSI. Por último, habida cuenta la idoneidad de proyectar una imagen corporativa que identifique al personal del IMTUR que trabaja de cara a los turistas, se refleja en este anteproyecto de Presupuestos la renovación de la indumentaria corporativa de los Informadores Turísticos (5.000,00 euros).

Se han reducido sensiblemente los créditos para dietas y locomoción del personal no directivo del Programa de Información y los créditos destinados a publicidad y propaganda, que pasan a ser de 13.238,00 euros frente a los 28.700,32 euros de 2019.

- En cuanto al Programa MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), refleja una importante reducción en comparación con el año 2019 (del 25% aproximadamente), siendo el cambio más significativo el concerniente a las menores necesidades de material promocional que se barajan así como también de visitas comerciales, variaciones a la baja que conjuntamente suman 15.130,00 euros, habiendo sido considerada parte de estas actuaciones en otras aplicaciones presupuestarias.

También en este caso, se han minorado las previsiones de gastos asociados a dietas y locomoción del personal no directivo.

En contraposición, se ha previsto la asistencia a una feria/workshop más que en 2019, fuera de España, no estando aún decidido el destino. El montante este tipo de actuaciones experimenta un crecimiento global de 4.900,00 euros.

- El Programa Eventos de Gran Formato, que en el ejercicio 2019 se dividía en dos, “4327 Río Mundi” y “4328 Otoño del Caballo”, mantiene igual consignación que 2019 para la realización de estas dos actuaciones. La diferencia de 50.000,00 euros se explica por el cambio habido en cuanto al Programa “4329 Callejas de Córdoba”, actividad que ha quedado integrada en el Programa “Redes y Patrimonio” en 2020.
- El Programa Órganos de Gobierno no experimenta modificación alguna.

Capítulo III – Gastos financieros:

En el caso del IMTUR, la práctica totalidad de los gastos financieros se derivan de la actividad de venta directa y/o intermediación en la comercialización de productos y/o servicios de interés turísticos de terceros, actividad que se continua desarrollando con normalidad, por lo que resulta necesario consignar los créditos para la aplicación de las comisiones bancarias que se generan paralelamente a la venta de productos y servicios con cobro mediante los TPVs habilitados en los Puntos de Información Turística y mediante la página web del IMTUR.

Si bien lo habitual en los ejercicios precedentes ha sido dotar este Capítulo con 4.000,00 euros de créditos iniciales, el análisis de la Liquidación de los Presupuestos de los últimos años permite rebajar su dotación a 3.000,00 euros.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes:

En este Capítulo están recogidas, de un lado, las cuotas o cánones a los que el IMTUR está obligado como consecuencia de su pertenencia a distintas asociaciones, redes, grupos, etc..., y, de otro lado, las líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

Así, por una parte, ha quedado eliminada en este Presupuesto para 2020 la cuota de la OCPM (9.000,00 euros) y añadido el canon por la pertenencia del IMTUR a la Red de Ciudades de Cine de Andalucía por la intención que existe de firmar un acuerdo en este sentido con la Andalucía Film Commission (3.630,00 euros) y, por otra parte, el total de subvenciones previstas (PES).

Por lo que respecta a las cuotas y/o cánones a atender por el IMTUR, son los siguientes:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
4323	Canon Red de Ciudades de Cine Andalucía Film Commission	3.630,00	7.145,00
	Cuota Spain Convention Bureau	3.515,00	
4326	Cuota GCPHE	50.000,00	86.505,00
	Cuota Red de Juderías	22.500,00	
	Cuota de de Ciudades AVE	7.000,00	
	Cuotas Rutas Bético-Romana	5.000,00	
	Cuota Avintur	1.200,00	
	Cuota Ruta del Vino	805,00	
		93.650,00	

El conjunto de subvenciones que el IMTUR tiene previsto afrontar en 2020 y que asciende a la cantidad de 289.000,00 euros está detalladamente reflejado y explicado en el Plan Estratégico de Subvenciones (Apartado 5). El global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden conjuntamente a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

Se ha incrementado en el PES la subvención nominativa excepcional a la Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (pasa de 20.000,00 a 75.000,00 euros), y se ha eliminado la subvención denominada “Convocatoria del Certamen de Fotografía – Esencia de Córdoba”, que con contaba con una dotación de 1.000 euros en 2019.

La subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo del Programa “Prolinguatur” de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder

desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

En cuanto a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre, la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable.

Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

Por último, el resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico.

Capítulo V – Fondo de Contingencia:

La dotación de un Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria tiene su fundamento en lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Su consignación inicial se mantiene en igual cuantía que 2019, 25.000,00 euros, los cuales podrán destinarse exclusivamente y previas las modificaciones presupuestarias oportunas, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2020.

Capítulo VI – Inversiones Reales:

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de actuación, agrupadas éstas en dos proyectos:

1. Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos en el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética (nueva actuación)	35.000,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70
Mobiliario	7.000,00
Renovación de equipos informáticos	7.000,00
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00
Reforma del PIT AVE	2.000,00
	173.303,70

2. Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): dotado con 45.000,00 euros, financiados en parte por el Fondo de Desarrollo Regional – FEDER (36.000,00 euros) y en parte mediante una transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (9.000,00 euros).

Una vez vistos y analizados los Capítulos tanto de Ingresos como de Gastos, los cuales son objeto así mismo de una más extensa explicación en los Anexos de Personal y de Inversiones, en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Informe Económico-Financiero, cabe señalar, en cuanto a las opciones futuras de modificación del Presupuesto a lo largo del ejercicio 2020 para acometer actuaciones no previstas a la presente fecha o para incrementar los créditos asignados a las que sí están previstas y plasmadas en este Anteproyecto de Presupuestos para 2020, que, en relación al Remanente de Tesorería que se pudiera poner de manifiesto al final del ejercicio 2019 con ocasión de la Liquidación del Presupuesto, constituye éste, en principio, un recurso susceptible de ser destinado a la financiación de determinadas modificaciones al alza del Presupuesto para 2020, con sujeción a la normativa aplicable a la Entidades Locales en materia de Presupuestos y con las exigencias, limitaciones y destinos prioritarios recogidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (destino del superávit presupuestario).

Finalmente, reseñar que en el apartado de gastos corrientes han quedado reflejados aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2020.



El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos están equilibrados en sus previsiones iniciales y créditos iniciales respectivamente.

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PESUPUESTO DE 2019 A 31/12/2019

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.043.267,74	1.506.711,61		536.556,13
b) Operaciones de capital		31.774,45		- 31.774,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.043.267,74	1.538.486,06		504.781,68
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.043.267,74	1.538.486,06		504.781,68
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				504.781,68

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocio de la Cruz Ruiz

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2018

COMPONENTES	2018	
1. Fondos líquidos		1.240.197,28
2. Derechos pendientes de cobro		4.294,09
+ del Presupuesto corriente		
+ de Presupuestos cerrados	3.571,13	
+ de operaciones no presupuestarias	722,96	
3. Obligaciones pendiente de pago		490.165,78
+ del Presupuesto corriente	346.417,35	
+ de Presupuestos cerrados		
+ de operaciones no presupuestarias	143.748,43	
4. Partidas		170.465,05
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5947,38	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176412,43	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		924.790,64
II. Saldos de dudoso cobro		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (I – II – III)		924.790,64

REMANENTES DE CRÉDITO 2018

COMPROMETIDOS	110.940,46
NO COMPROMETIDOS	414.122,94
Retenidos	136.725,24
Autorizados	
Disponible	277.397,70
No disponible	
	525.063,40

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019

	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Totales	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	D.R.N. sobre Previsiones Totales	Derechos Recaudados sobre D.R.N.	Previsiones Totales – D.R.N.
I												
II												
III	51.559,75	0,00	51.559,75	58.035,76	0,00	0,00	58.035,76	58.035,76	0,00	112,56%	100,00%	6.476,01
IV	2.412.486,19	0,00	2.412.486,19	2.412.486,19	0,00	0,00	2.412.486,19	2.037.291,52	375.194,67	100,00%	84,45%	0,00
V	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-50,00
VI												
VII	188.239,09	0,00	188.239,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-188.239,09
VIII		286.811,34	286.811,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		-286.811,34
IX												
	2.652.335,03	286.811,34	2.939.146,37	2.470.521,95	0,00	0,00	2.470.521,95	2.095.327,28	375.194,67	84,06%	84,81%	-468.624,42

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019

	Créditos Iniciales	Total Modificaciones	Créditos Totales	Disposiciones ó Compromisos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito	Gastos Comprometidos sobre CC.TT.	O.R.N. sobre CC.TT.	Pagos Realizados sobre O.R.N.
I	1.100.671,61	-265.000,00	835.671,61	802.797,91	710.756,02	710.756,02	0,00	0,00	96,07%	85,05%	100,00%
II	999.424,33	255.000,00	1.254.424,33	953.559,42	730.201,00	696.118,42	34.082,58	0,00	76,02%	58,21%	95,33%
III	4.000,00	0,00	4.000,00	2.328,84	2.328,84	2.126,39	202,45	0,00	58,22%	58,22%	91,31%
IV	335.000,00	296.811,34	631.811,34	417.463,40	377.463,40	90.652,06	286.811,34	0,00	66,07%	59,74%	24,02%
V	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
VI	188.239,09	0,00	188.239,09	17.112,73	2.071,22	2.071,22	0,00	0,00	9,09%	1,10%	100,00%
VII											
VIII											
IX											
	2.652.335,03	286.811,34	2.939.146,37	2.193.262,30	1.822.820,48	1.501.724,11	321.096,37	0,00	74,62%	62,02%	82,38%

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

ESTIMACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.470.521,95	1.820.749,26		649.772,69
b) Operaciones de capital		2.071,22		-2.071,22
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.470.521,95	1.822.820,48		647.701,47
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.470.521,95	1.822.820,48		647.701,47
<u>AJUSTES</u>				286.811,34
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			286.811,34	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				934.512,81

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

ESTIMACIÓN DEL ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2019

COMPONENTES	2019	
1. Fondos líquidos		1.559.664,73
2. Derechos pendientes de cobro		379.158,92
+ del Presupuesto corriente	375.194,67	
+ de Presupuestos cerrados	3.571,13	
+ de operaciones no presupuestarias	393,12	
3. Obligaciones pendiente de pago		469.589,78
+ del Presupuesto corriente	321.096,37	
+ de Presupuestos cerrados	529,18	
+ de operaciones no presupuestarias	147.964,23	
4. Partidas pendientes de aplicación		141.960,59
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.311,86	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	147.272,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.611.194,46
II. Saldos de dudoso cobro		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (I – II – III)		1.611.194,46

ESTIMACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO 2019

COMPROMETIDOS		370.441,82
NO COMPROMETIDOS		745.884,07
Retenidos	138.834,86	
Autorizados	0,00	
Disponibles	607.049,21	
No disponibles	0,00	
		1.116.325,89

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

4. ANEXO DE PERSONAL

La plantilla del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba se compone al final del ejercicio 2019 de 23 plazas, incluidas las de Gerente, Secretaria/o de Dirección y un Ordenanza que están vacantes por haber causado baja sus anteriores titulares y que figuraban así mismo presupuestadas en los años 2017, 2018 y 2019 y, previamente, en el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba. Una relación de todas ellas con indicación del puesto de trabajo, sueldo base, complementos y cuotas sociales se incluye en el presente Anexo de Personal.

No se prevé la creación de ninguna plaza nueva en 2020 hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y previa tramitación del procedimiento necesario.

En relación al Presupuesto de 2019, los Gastos de Personal experimentan una disminución del 9,35% (-102.912,90 euros). Para su determinación se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

1 - Posible subida salarial que tendrá lugar en 2020 sobre la base del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018 por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 22 de marzo del mismo año, que determina, entre otros, lo que sigue:

“Primero: Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento del PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos del PIB se abonarán con efectos 1 de julio de cada ejercicio. Así mismo en el año 2020 se prevé la posibilidad de una subida adicional si se cumplen los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria (déficit público) establecidos para el Reino de España”. Concretamente, para el año 2020 se establece:

- *El incremento fijo será de un 2%.*
- *El incremento variable será: Para un crecimiento igual o superior al 2,5%, un 1% adicional, lo que supone un 3% de incremento total. Para un crecimiento inferior al crecimiento del PIB del 2,5%, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5%*

Determina además el citado Acuerdo, en el apartado Fondos Adicionales, que.. *“Cada Administración Pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere el presente acuerdo, de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, y previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, podrá destinar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a fondos de pensiones. De acuerdo con los apartados anteriores, para el año 2018 se destinará un 0,2%, para el 2019 un 0,25% y para 2020 un 0,30%. Las*

administraciones Públicas en situación de superávit presupuestario podrán elevar dicho porcentaje en cada uno de los años y hasta un máximo del 0,3%.

Así pues, la previsión de Gastos de Personal para 2020 se ha realizado con la inclusión de un incremento salarial fijo del 2,00% a aplicar desde el 1 de enero más un incremento variable de otro 1,00% a aplicar a partir del 1 de julio, este último en función del crecimiento del PIB, constituyendo ese porcentaje el máximo como tipo variable.

Por otra parte, si bien la Liquidación del Presupuesto del IMTUR del ejercicio 2018 ha arrojado un superávit presupuestario de 662.006,21 euros, no se ha tenido en cuenta en el cálculo, el porcentaje adicional a que se refiere el apartado de Fondos Adicionales en el Acuerdo referido.

2 - En cuanto a la antigüedad del personal que presta sus servicios en el IMTUR, no tiene lugar el devengo de nuevos complementos por este concepto en 2020 si bien sí existe una pequeña variación al alza de 310,73 euros consecuencia de un ajuste en relación a los nuevos trienios que se cumplieron en 2019.

El cumplimiento de trienios por el personal del IMTUR y el derecho a percibir un complemento por esta causa, tiene su respaldo legal en el Convenio Colectivo 2015-2016 (artículo 24), que si bien fue denunciado con fecha 21 de octubre de 2016, continua siendo de aplicación, tal y como se determina en sus artículos 6 y 7:

- **Artículo 6.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose por períodos de un año si no hay denuncia dentro de los plazos establecidos.

- **Artículo 7.- Denuncia.**

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo.

Una vez producida en tiempo y forma la denuncia, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio denunciado se procederá a la constitución de la Comisión de Negociación.

Denunciado el convenio, en tanto no se alcance un acuerdo sobre el nuevo, permanecerán en vigor sus cláusulas normativas y obligacionales”.

La aplicabilidad de lo contenido en el citado Convenio Colectivo 2015-2016 se deriva así mismo de la cesión global de activos y pasivos del Consorcio de Turismo de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de septiembre de 2016.

El complemento por antigüedad viene regulado en el artículo 24 del Convenio, según el cual:

“El complemento personal de antigüedad queda fijado en un 3,0% del salario base de convenio por cada trienio y se aplicará para un máximo de cuatro trienios.

El devengo inicial de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los tres años desde el ingreso en el Consorcio de Turismo y se irá acumulando por periodos de tres años, con el límite de cuatro trienios”.

3 - Además de los anteriores, existe un pequeño aumento de las cuotas sociales correspondientes a la plaza de Gerente por una subida a su vez de la base máxima de cotización 2019 (artículo 3 del Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo) que no se tuvo en cuenta en el anteproyecto de Presupuestos de 2019: la base máxima de cotización de ser 3.514,31 euros/mes en el Presupuesto de 2019 a 4.070,10 euros/mes en 2020, lo que arroja una diferencia en las cuotas sociales de 2.094,22 euros para el total del año 2020.

4 - Se elimina para el ejercicio 2020 parte de la dotación presupuestaria consignada para dar soporte a la creación de nuevas plazas (no identificándose plazas nuevas hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, de la Oferta de Empleo Pública) y a la negociación colectiva, y se mantiene, a los solos efectos de ésta última, una cantidad sensiblemente inferior, 90.000,00 euros en 2020 frente a 214.894,43 euros, concretamente, 68.631,07 euros por retribuciones y 21.368,93 por cuotas sociales, tal y como se ha sido determinado por el Gerente sobre la base de los datos aportados por el Área que gestiona la Contabilidad. La necesidad de la previsión de este gasto asociado al personal tiene su justificación en que la negociación colectiva que se está desarrollando entre la representación social y empresarial no sería posible sin la financiación oportuna que respalde los aspectos económicos en negociación, y ello tenido en cuenta que no existe margen alguno en el Capítulo de Gastos de Personal para dar encaje a los posibles acuerdos que, dentro de la legalidad y normativa aplicable, se alcancen, puesto que en la Plantilla Presupuestaria y por ende en el Capítulo I, se han incluido exclusivamente los créditos asociados a las plazas que existen, por los montantes consolidados a la fecha de elaboración del presente Anteproyecto de Presupuestos, más la subida salarial máxima prevista para 2020, la cual se analiza detalladamente en el apartado relativo a la masa salarial.

A modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos, se sugiere se proponga que dichos créditos sean declarados no disponibles en virtud de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes.

Masa Salarial:

De conformidad con lo estipulado en artículo 1 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 103bis de la Ley 7/85, establece que *"1. Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral de sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado",* incluyendo expresamente en su apartado 2 a *"organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma".*

Establece la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para año 2018 en su artículo 18 apartado 4 que: *"La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:*

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador*

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017".

El Presupuesto de 2018 es el último aprobado por el Estado, encontrándose prorrogado a la presente fecha. En relación al porcentaje máximo a que se refiere el artículo 18.4, es el 1,5% aplicado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2017.

En este sentido señalar, tal y como se ha explicado previamente en este Anexo de Personal, que las retribuciones de referencia son las vigentes a 31 de diciembre de 2019 y que el porcentaje de subida es el que emana del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB.

En cuanto al ámbito personal al que alcanza el cálculo de la masa salarial, establece el artículo 2 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y

organismos que integran el sector público estatal que, “La masa salarial comprenderá los conceptos indicados en el artículo anterior que correspondan al personal laboral con contrato indefinido, excluyéndose, a estos efectos, al personal directivo acogido al ámbito de aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades”. Es por tanto que no se han tenido en cuenta las retribuciones del Gerente para el determinación de la masa salarial del IMTUR (53.000,00 euros), la cual viene dada por el salario base y los complementos de antigüedad, turnos y jornada partida asociados a cada plaza, y su montante en este anteproyecto de Presupuestos asciende a la cantidad de **639.855,54 euros**, la cual ha de ser aprobada expresamente por el Consejo Rector del IMTUR para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y con ocasión de la aprobación de su Presupuesto para 2020:

MASA SALARIAL 2020			
SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA
568.335,76	61.235,02	5.142,39	5.142,39
639.855,54			

Previamente a su aprobación, se ha de hacer una comparativa con el ejercicio 2019 al objeto de verificar que no se superan los límites legales de incremento, en términos de homogeneidad:

COMPARATIVA DE LA MASA SALARIAL 2019 - 2020		
	2019 J.G.L. 2/12/2019	2020 Anteproyecto de Presupuestos
Masa salarial	585.673,37	639.855,54
Trienios no previstos en 2019 y sí en 2020		-310,73
Masa salarial homogénea	585.673,37	639.544,81
Diferencia (€)		53.871,44
Diferencia (%)		9,20%

Resulta evidente que la diferencia que arroja el cuadro precedente va mucho más allá de la subida salarial máxima a la que se ha hecho referencia, esto es, un máximo de un 2% desde el 1 de enero de 2020 y hasta un máximo de un 1% adicional desde el 1 de julio, en base al crecimiento que experimente el PIB (2,5% de media en el año). Las razones que dan lugar a esta cifra de variación (53.871,44 euros) son dos:

- La masa salarial aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de diciembre del presente año (585.673,37 euros) se ha calculado, según informe

técnico que obra en el expediente de su razón, "sobre lo ejecutado en 2019 hasta junio, proyectando el resto del gasto previsto a diciembre de dicho ejercicio", cuando se entiende que la masa salarial conforme al Presupuesto aprobado para 2019 (Anexo de Personal Presupuesto 2019) es de 624.693,79 euros. Esto si se pretende comparar, en términos de homogeneidad, la masa salarial para estos dos ejercicios consecutivos (2019 – 2020) y aprobar la masa salarial de 2020 con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Otros serían los cálculos si se tomaran cantidades devengadas, en cuyo caso no se podría aportar la masa salarial de 2019, y menos aún la de 2020, a la presente fecha.

- Como ya se ha indicado, se ha incluido, como previsión, la subida máxima referida (2,5% anual de media): los cuadros que figuran a continuación ponen de manifiesto cómo dicho incremento salarial se encuentra dentro de las pautas marcadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogados a 2019), en términos de homogeneidad para los dos ejercicios contemplados, 2019 y 2020, sobre la base de la masa salarial teórica según Presupuesto aprobado para 2019, en las que no se incluyen, como hemos visto, las retribuciones del Gerente:

INCREMENTO SALARIAL 2020 - 2,0% desde el 1/01/2020 + 1,0% desde 1/07/2020												
	Salario base a 31/12/2019	Salario base desde 1/01/2020 - Previsión de subida del 2,5% de media	Incremento salarial (€)	Antigüedad			Turnos	Jornada partida	Total 12 pagas	Total 2 extras	Efectivos	TOTAL
				12,00%	9,00%	0,00%						
Directores	2.188,00	2.242,70	54,70	6,56					61,26	61,26	5	4.288,47
					4,92					59,62	59,62	1
Técnicos	1.797,85	1.842,79	44,95	5,39			0,90	0,90	52,14	50,34	8	5.810,64
				5,39					50,34	50,34	2	1.409,51
					4,05				48,99	48,99	1	685,88
Administrativo	1.641,83	1.682,88	41,05			0,00			41,05	41,05	1	574,64
Auxiliar Administrativo	1.524,21	1.562,32	38,11	4,57					42,68	42,68	1	597,49
Ordenanzas jornada completa	1.406,58	1.441,74	35,16	4,22			0,70	0,70	40,79	39,38	1	568,26
						0,00	0,70	0,70	36,57	35,16	1	509,18
Ordenanzas media jornada	721,79	739,83	18,04	2,17			0,36	0,36	20,93	20,21	1	291,60
											22	15.570,40

Incremento salarial máximo previsto en el Presupuesto 2020 y calculado sobre la masa salarial de 2019 (según Presupuesto 2019)	
Masa salarial según Presupuesto 2019	624.693,79
Exceso de complementos previstos en 2019	-1.433,42
Exceso de trienios	-643,66
Trienios cumplidos en 2019 no incluidos	303,15
TOTAL	622.919,86
Incremento salarial máximo - %	2,50%
Incremento salarial máximo - €	15.573,00

Es decir, el tope de subida salarial, según los parámetros referidos, sería de **15.573,00 euros** para el conjunto de los trabajadores del IMTUR, incluidas las plazas vacantes y excluido el Gerente; la subida salarial que se ha proyectado en el cálculo de los Gastos de Personal es de **15.570,40 euros** y se encuentra dentro del margen de incremento salarial máximo acordado para el Sector Público (el descuadre de 2,60 euros se entiende despreciable en relación al montante total de la masa salarial para 2020).

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE
DEL IMTUR y DIRECTOR
GENERAL DE TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz

PLANTILLA PRESUPUESTARIA - 2020

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO (1)	ANTIGÜEDAD	TURNOS	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Gerente	Gerente	37.062,94	5.930,07	0,00	0,00	0,00	10.006,99	53.000,00	15.336,14	68.336,14
Director Área	D.A. Administración	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Información	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Análisis	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Gestión	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Promoción	31.397,74		3.767,73	0,00	0,00	0,00	35.165,47	10.866,13	46.031,60
Director Área	D.A. Congresos	31.397,74		2.825,80	0,00	0,00	0,00	34.223,54	10.575,07	44.798,61

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	ANTIGÜEDAD	FINES DE SEMANA	JORNADA PARTIDA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL REMUNERACIÓN	CUOTAS SOCIALES	TOTAL
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Información Turística	25.799,10		3.095,89	515,98	515,98	0,00	29.926,96	9.397,07	39.324,03
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	25.799,10		2.321,92	0,00	0,00	0,00	28.121,02	8.689,40	36.810,42
Técnico Medio	Téc. Contable	25.799,10		3.095,89	0,00	0,00	0,00	28.895,00	8.928,55	37.823,55
Administrativo	Secretario/a de Gerencia	23.560,32		0,00	0,00	0,00	0,00	23.560,32	7.280,14	30.840,45
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo - Gestión	21.872,43		2.624,69	0,00	0,00	0,00	24.497,13	7.692,10	32.189,22
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		0,00	403,69	403,69	0,00	20.991,78	6.591,42	27.583,20
Ordenanza	Ordenanza - Administración	20.184,40		2.422,13	403,69	403,69	0,00	23.413,91	7.351,97	30.765,87
Ordenanza	Ordenanza - Administración - 1/2 Jornada	10.357,63		1.242,92	207,15	207,15	0,00	12.014,85	3.772,66	15.787,51
		605.398,70	5.930,07	61.235,02	5.142,39	5.142,39	10.006,99	692.855,54	214.653,17	907.508,71

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL IMTUR

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El montante de las subvenciones que el IMTUR se plantea conceder en el ejercicio 2020 es de 289.000,00 euros, de los cuales, el global de las subvenciones a conceder mediante concurrencia competitiva asciende a 174.000,00 euros (60,21% sobre el total); las subvenciones nominativas excepcionales son dos (Universidad de Córdoba – UCO Idiomas y Asociación para la Promoción del Certamen Córdoba Ecuestre) y ascienden a 115.000,00 euros (39,79% sobre el total).

En relación a las subvenciones nominativas contempladas, determina el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003 que *"Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

Por su parte, establece la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aplicable así mismo al IMTUR, en su artículo 8 relativo a la concesión directa de subvenciones, y más concretamente en su apartado c) que *"Con carácter excepcional, podrán concederse subvenciones siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para valorar el grado de excepcionalidad, podrán analizarse, entre otros criterios indicativos, no limitativos, el grado de repercusión de la actividad objeto de subvención en el municipio, la incidencia en la actividad económica local, los antecedentes históricos, la proyección de futuro, la colaboración con los programas públicos de apoyo a colectivos especialmente necesitados, la promoción turística local, la relación con la política pública municipal de paz y solidaridad, aquellos destinados a la ayuda humanitaria o que promuevan la solidaridad, el número de entidades que puedan estar en disposición de realizar las mismas actividades subvencionadas y el interés que hayan podido manifestar"*.

Así pues, en cuanto a la subvención a la Universidad de Córdoba – UCO Idiomas (40.000,00 euros) tiene su fundamento en que el IMTUR, consciente de su papel como agente dinamizador del sector turístico, entiende que la firma de un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa "Prolinguatur" de la Universidad de Córdoba es especialmente interesante para poder desarrollar más eficientemente los pilares básicos que tiene encomendados el Organismo, esto es, la mejora en la cualificación competencial en lenguas extranjeras de los profesionales del turismo y la hostelería, habida cuenta que el programa POLINGUATUR, sobre el que versa en citado Convenio tiene por objetivo el establecimiento de un sistema de promoción, formación, acreditación y reconocimiento de las competencias lingüísticas instrumentales en el uso de las lenguas extranjeras para profesionales del turismo, en segmentos tales como restauración, servicios de transporte público (taxi), seguridad, comercio, etc...

El mercado turístico local ha sufrido un gran auge en los últimos años, siendo cada vez más el porcentaje de visitantes extranjeros que acuden a nuestra ciudad; sin embargo, son numerosos los estudios que señalan la necesidad de mejorar las competencias en lenguas extranjeras adaptadas al trato al turista en lenguas menos comunes como pudieran ser alemán, árabe o chino.

Por lo que respecta a la subvención a la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre (75.000,00 euros), la ciudad de Córdoba es, sin ningún género de duda, la capital cultural del caballo en España, puesto que ha sido aquí donde se han marcado todos los grandes hitos ecuestres del país. La apuesta de Córdoba por el mundo del caballo es continua y el respaldo del Ayuntamiento de Córdoba a una actividad que contribuye de manera clara y determinante al impulso económico de la ciudad y a su proyección nacional e internacional, tanto en cuanto a nuestro patrimonio histórico y cultural como en cuanto a destino turístico inigualable, resulta incuestionable. Los eventos y actividades de índole ecuestre que realiza la Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre tienen sin duda un claro retorno económico para Córdoba en aspectos como la ocupación hotelera, la difusión multimedia de los eventos con la consiguiente promoción de la ciudad, creación de empleo, contratación de servicios, etc..., así como suponen una clara y muy positiva contribución al prestigio de Córdoba como ciudad referente en el mundo del caballo y a la imagen y marca Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, esta subvención a Córdoba Ecuestre se configura como de pago anticipado y así se refleja en las particularidades de las Bases de Ejecución del Anteproyecto de Presupuestos al que acompaña el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y ello habida cuenta que se entiende, en principio, que existen razones para considerar que las actuaciones inherentes a la subvención requieren de financiación por parte del IMTUR para que puedan ser llevadas a cabo, si bien corresponderá a la beneficiaria, y así se hará constar expresamente en el convenio regulador de la subvención, aportar declaración motivada justificativa de este extremo a los efectos de que esta insuficiencia financiera sea apreciada por el IMTUR, y ello con el régimen de garantías que emanan de los citados artículos.

El resto de subvenciones que se plasman en el Plan Estratégico (concurrencia competitiva), vienen a impulsar aquellas actividades realizadas por el sector privado (empresarios, emprendedores y/o personas físicas) que puedan beneficiar el incremento de la calidad de la oferta turística de Córdoba o que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad así como contribuir a la mejora de la calidad en el sector turístico o contribuir a incrementar el número de visitantes de la ciudad.

Por lo que a las subvenciones cuyos destinatarios resulten ser empresarios privados se refiere, y en aplicación de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia y del RD 261/2008, de 222 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia que la desarrolla, las dos líneas que se han previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones, destinadas a proyectos nuevos o ya existentes en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria, deberán ser objeto de análisis pormenorizado que verse sobre los aspectos tanto jurídicos como económicos del instrumento utilizado, de forma tal que quede acreditado que las mismas no conculcan la normativa europea en materia de competencia (artículos 101 a 109 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), debiendo realizarse una prueba de sopesamiento de la ayuda, que analizará los aspectos positivos y negativos de su concesión, entre ellos la adecuación del instrumento utilizado, su efecto incentivador o la necesidad y proporcionalidad de la misma, de forma tal que sean susceptibles de informe positivo por parte de la Comisión Nacional de la Competencia en caso de requerimiento por su parte.

Concretamente, las dos líneas de subvención que se encuadran en este supuesto (empresarios privados) tienen amparo en lo previsto en el artículo 107 apartados 3.a. y 3.c. del TFUE, que determina que podrán considerarse compatibles con el mercado interior:

a. Las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista **una grave situación de subempleo**, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social.

c. las ayudas destinadas a facilitar **el desarrollo** de determinadas actividades o **de determinadas regiones económicas**, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Según la Encuesta de Población Activa (INE) referida al segundo trimestre de 2019, la tasa de paro de la provincia de Córdoba es del 22,2% y la de Córdoba capital del 22,52%, concretamente 8,5 puntos por encima de la media nacional, que se ha situado en el 14,02%. Además, en cuanto a la situación de España en el conjunto de países de la Unión Europea, casi duplica la tasa de paro de la UE, que fue del 7,5% a fecha 30 de junio, muy poco ventajosa y a una muy evidente distancia de países como la República Checa (1,9%) o Alemania (3.1%).

La quinta subvención prevista, cuya concesión se realizará vía concurrencia competitiva, es un subvención parte especie (material fotográfico), parte en financiación de gastos, de importe 4.000,00 euros en total y dirigida a personas físicas, nuevamente con el objetivo de fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba y de concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión.

Finalmente señalar que, tanto en la concesión de subvenciones nominativas como en las de concurrencia competitiva, se deberá verificar en el correspondiente expediente de concesión de la subvención, que las entidades y/o particulares propuestos cumplen los requisitos previstos para poder ser beneficiarios de las mismas.

IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para la "Creación de productos turísticos y servicios de interés general". Bases a desarrollar primer trimestre 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen nuevos proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	90.000,00 €	2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 47900	Convocatoria de ayudas para el "Mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés General". Bases a desarrollar en el primer trimestre de 2020	Emprendedores y empresas del sector turístico que desarrollen proyectos turísticos en la ciudad de Córdoba que sean calificados como de interés turístico general según las Bases de la Convocatoria	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba, así como la mejora de la calidad</p>	80.000,00 €	2020
4320 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con Córdoba Ecuestre para la promoción de Córdoba como destino turístico en actividades y espectáculos que realice tanto dentro como fuera de la ciudad de Córdoba	Asociación para la promoción del Certamen Córdoba Ecuestre	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento de la demanda y promoción de Córdoba como destino turístico</p> <p>2 - Promover y, en su caso, participar en convenios con otras entidades, públicas o privadas, para la promoción de campañas de promoción turística y comercial y para la consecución de cualquier otro de los fines establecidos en los estatutos del IMTUR</p>	75.000,00 €	2020
4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa ProLinguatur"	UCO Idiomas - Universidad de Córdoba	<p>1 - Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba</p> <p>2 - Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales</p>	40.000,00 €	2020

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4326 48000	Convocatoria del Certamen "Enfoca tu patrimonio"	Cualquier persona física mayor de edad en la fecha del fallo de este concurso y que cumpla los requisitos establecidos en las Bases del mismo. En este concurso sólo podrán participar los aficionados a la fotografía, quedando excluidos los profesionales en la materia	<p>1 - Fomentar las actividades turísticas que pongan en valor el legado histórico, patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba</p> <p>2 - Concienciar sobre el valor del patrimonio cordobés y contribuir a su difusión</p>	4.000,00 € en material fotográfico (subvención en especie) y gastos asociados a la exposición	2020
				289.000,00 €	

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

6. ANEXO DE INVERSIONES

Los créditos consignados para acometer inversiones a lo largo del ejercicio 2020 pasan a ser de 218.303,70 euros, lo cual representa un aumento en relación a 2019 del 15,97% (30.064,61 euros), con el siguiente detalle por líneas de inversión, agrupadas éstas en dos proyectos:

1 - Un proyecto general de importe 173.303,70 euros que abarca inversiones de nueva adquisición y/o renovación o reparación/mantenimiento de activos el IMTUR (2020/2/INVGRAL/1):

LÍNEA DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Intalación de señalética (nueva actuación)	35.000,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje	11.303,70 €
Mobiliario	7.000,00 €
Renovación de equipos informáticos	7.000,00 €
Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes	45.000,00 €
Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €
Reforma del PIT AVE	2.000,00 €
	173.303,70 €

- Instalación de señalética turística.
- Maquinaria, instalaciones técnicas y/o utillaje: las necesidades se han revisado a la baja en relación a las previstas en el Presupuesto de 2019.
- Mobiliario: parte del montante consignado en 2019 que no se va a ejecutar en el presente ejercicio.
- Equipos para procesos de información: sustitución parcial del equipamiento informático de la Agencia.
- Adaptación del Centro de Recepción de Visitantes: continuará en 2020 la adaptación del CRV para su mayor aprovechamiento, estimándose que la inversión requerirá 45.000,00 euros (20.000,00 euros más que en 2019). Se prevé la instalación de un cerramiento exterior para la protección del edificio, en cuyo proyecto ya se viene trabajando en el ejercicio 2019.
- Adquisición de aplicaciones informáticas: adquisición y/o revisión, mejora y mejor aprovechamiento de aplicaciones informáticas y de la página web del IMTUR www.turismodecordoba.org
- Reforma del PIT AVE: así mismo no acometida en 2019 y cuyas necesidades se han revisado a la baja para el próximo ejercicio.

2 - Programa Smart City Córdoba (2020/2/SMART/1): no ejecutado en 2019 y dotado en 2020 con 45.000,00 euros: este programa emana de la entidad Pública Empresarial Red.es, mediante la concesión de ayudas para desarrollar la iniciativa "Destinos Turísticos Inteligentes", dirigidos a Entidades Locales con una oferta turística significativa, y persigue la transformación digital de esta actividad, así como la mejora de su eficiencia energética, a través del empleo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

Entre los objetivos fijados por la Agenda Digital se encuentra el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española y como medida para alcanzar este objetivo se plantea potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, concentra sus actuaciones en tres objetivos temáticos, entre los que destacan, por enmarcar la Convocatoria, el Objetivo temático 2: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. Las iniciativas deberán atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Avanzar en la transformación de la ciudad en Destino Turístico Inteligente.
- Mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono asociada a la actividad de la ciudad y, específicamente, a la actividad turística.
- Fomentar la interoperabilidad con distintas administraciones y agentes, promover el acceso transparente y universal de los datos públicos de los servicios (tanto para su consulta como para su reutilización) por parte de ciudadanos, visitantes, profesionales y empresas, propiciando con estas actuaciones el crecimiento de la industria y el emprendimiento.
- Presentar un potencial de reutilización o replicación en otras entidades, para lo que deberán apoyarse en estándares o contribuir al desarrollo y maduración de estándares.
- Impulsar métricas que se concentrarán, fundamentalmente, en la medición de la satisfacción ciudadana y la de sus visitantes, así como en los ahorros de energía y la reducción de la huella de carbono.

Las iniciativas, como ya se ha indicado, deberán hacer uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Así pues, el programa está ideado con cofinanciación por el Fondo de Desarrollo Regional - FEDER y por el municipio beneficiario; concretamente, para el ejercicio 2020, la inversión alcanzará un total de 45.000,00 euros, correspondiendo 36.000,00 euros fondos FEDER y 9.000,00 al IMTUR.

LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: M^a Isabel Albás Vives
P. A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

ANEXO DE INVERSIONES - IMTUR 2020

Aplicación presupuestaria		Denominación proyecto / actuación		Importe	Ejecución	Financiación	Vinculación jurídica	Servicio gestor
4320 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2020/2/INVGRAL/1	Instalación de señalizaciones turísticas	35.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Sevicios Generales
4320 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición, reparación, mantenimiento, revisión y conservación de elementos	11.303,70 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62500	Mobiliario	2020/2/INVGRAL/1	Reposición y/o reparación de mobiliario de oficina	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 62600	Equipos para procesos de información	2020/2/INVGRAL/1	Renovación equipos informáticos	7.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
		2020/2/SMART/1	Programa Smart City Córdoba	9.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
36.000,00 €	Fondos FEDER							
4320 63200	Edificios y otras construcciones	2020/2/INVGRAL/1	Adaptación CRV	45.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4320 64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2020/2/INVGRAL/1	Adquisición y/o adaptación de aplicaciones informáticas	66.000,00 €	2019	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Servicios Generales
4322 62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2020/2/INVGRAL/1	Reforma PIT AVE	2.000,00 €	2020	Transferencia capital Ayuntamiento	Al proyecto	Área de Información
				218.303,70 €				

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR

	Total inversión	218.303,70 €
Financiación	Transferencia capital Ayuntamiento	182.303,70 €
	Fondos FEDER	36.000,00 €

FDO.: Rocío de la Cruz Ruiz

7. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente anteproyecto Presupuestos para el año 2020 es el tercero a aprobar por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Sobre la base de los créditos que por las distintas áreas y por la Gerencia se han estimado necesarios en el IMTUR para acometer su actividad económica en 2020 y dados los recursos con los que se espera contar en el próximo ejercicio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico-financiero comprensivo de:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- La suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

7.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020 asciende a **2.954.917,90 euros**, que se corresponden con los capítulos "III – Tasas, precios públicos y otros ingresos", "IV - Transferencias corrientes", "V – Ingresos patrimoniales" y VII – Transferencias de capital.

Capítulo III – Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Se trata de ingresos derivados de la aplicación de precios públicos y/o precios privados a la venta de productos turísticos por el IMTUR y/o la venta de productos y servicios de interés turístico de terceros mediante acuerdo oportuno y en virtud de los contratos y/o convenios de colaboración en vigor. Según consulta realizada al Área de Administración en la que se controla la venta de productos y servicios turísticos de terceros, no existe variación en cuanto a los previstos el presente año.

El importe total de las previsiones iniciales de este Capítulo III es de **52.515,00 euros**, lo que supone un incremento respecto a 2019 de 1,85%, y se ha calculado sobre la base de un criterio de prudencia exigente, con el objetivo último de minimizar la posibilidad de que se produzcan desviaciones negativas al final del ejercicio y evitar así un posible déficit presupuestario al cierre de 2020. Así pues, para su determinación se ha hecho una comparativa entre la proyección de ingresos por estos conceptos que cabría hacer para final de 2019 y las previsiones definitivas que figuran en Presupuesto de 2019, tomándose distintos valores para las previsiones iniciales de 2020 según el caso:

- o Si la comparativa es positiva (proyección > previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de: la previsión definitiva para 2019 más un 50 % de la desviación positiva.
- o Si la comparativa es negativa (proyección < previsiones definitivas): la previsión para 2020 es el valor redondeado de la proyección.
- o Si la desviación no es significativa para el cálculo, la previsión para 2020 es igual a la previsión inicial para 2019.
- o Si la proyección es cero, no se ha reflejado el correspondiente precio público o privado en el Presupuesto de ingresos 2020.

Un cuadro explicativo de las previsiones iniciales de ingresos por precios públicos y/o privados, su proyección al 31/12/2019, la desviación que se pone de manifiesto y la previsión inicial para 2020, se recoge al final de este informe económico-financiero.

En todo caso y en general para todos los conceptos de ingresos consignados inicialmente en el Presupuesto de 2020 y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y más concretamente en su artículo 8 relativo a **medidas automáticas de prevención**, según el cual *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”*, el IMTUR está obligado a la revisión trimestral de la evolución de los ingresos previstos y a la adopción de las medidas oportunas en caso de que se produzcan desviaciones negativas, lo cual constituye una garantía en cuanto al equilibrio presupuestario.

2 - Capítulo IV – Transferencias corrientes:

El importe de este Capítulo de ingresos se sitúa en **2.684.094,20 euros**, correspondientes en su totalidad al crédito consignado a favor del IMTUR en el Capítulo IV del último borrador del Presupuesto de 2020 de la Unidad de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Organismo, fundamentalmente gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, constituyendo por tanto un recurso genérico para el IMTUR. Experimenta una variación positiva con respecto a 2016 del 11,26%.

3 - Capítulo V - Ingresos patrimoniales:

Se trata en este caso de una partida con una escasísima e insignificante repercusión en el global del Presupuesto de ingresos, que tiene su origen en los saldos positivos que a lo largo del ejercicio económico mantienen las distintas cuentas de que es titular el IMTUR en la entidad BBK Bank CajaSur. Casi se podría haber eliminado del Presupuesto de ingresos pero se ha adoptado por mantenerla de que los derechos, en caso de que se produzcan, cuenten con una aplicación presupuestaria a la que volcarlos.

7 – Transferencias de Capital:

Se trata de una transferencia con origen en el Ayuntamiento de Córdoba de importe 182.303,70 euros y otra proveniente de los Fondos de Desarrollo Regional – FEDER de importe 36.000,00; el montante conjunto de ambas transferencias coincide con el Capítulo VI del Estado de Gastos. En relación al año 2019 son, en conjunto, un 15,97% superior, como también lo son las inversiones a realizar.

AÑO 2020 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	IMPUESTOS DIRECTOS		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	1,78%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	90,83%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	0,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	7,39%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		2.954.917,90	100,00%

7.3. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

El Presupuesto de gastos del IMTUR asciende a **2.954.917,90 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se han considerado oportunas por las distintas Áreas en que se estructura la entidad y/o por la Gerencia (Director General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba) y, por lo tanto, los gastos de funcionamiento de los servicios contemplados, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) y 18.e) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

AÑO 2020

CAPÍTULO		IMPORTE	ESTRUCTURA
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	33,77%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	44,95%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	12,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,85%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	7,39%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		2.954.917,90	100,00%

7.4. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del IMTUR para el año 2020 asciende, como se ha indicado, a **2.954.917,90 euros**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un incremento del 11,41% con respecto al último presupuesto aprobado en el año 2019, cuyo importe es 2.652.335,03 euros.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				VARIACIÓN	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS				
II	IMPUESTOS INDIRECTOS				
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.515,00	51.559,75	955,25	1,85%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.684.094,20	2.412.486,19	271.608,01	11,26%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5,00	50,00	-45,00	-90,00%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL		2.954.917,90	2.652.335,03	302.582,87	11,41%

PRESUPUESTO DE GASTOS				Variación	
CAPÍTULO		2020	2019	EUROS	%
I	GASTOS DE PERSONAL	997.758,71	1.100.671,61	-102.912,90	-9,35%
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.328.205,49	999.424,33	328.781,16	32,90%
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.650,00	335.000,00	47.650,00	14,22%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	218.303,70	188.239,09	30.064,61	15,97%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
		2.954.917,90	2.652.335,03	302.582,87	11,41%

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2020 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1.e) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Por otra parte, está presente en este Presupuesto el equilibrio Corriente – Capital, toda vez que los recursos de los Capítulos I a V de ingresos son iguales a los créditos de los Capítulos I a V de gastos:

CORRIENTE - CAPITAL		
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)	
2.736.614,20	2.736.614,20	Equilibrio Corriente - Capital
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL	
218.303,70	218.303,70	

Por último, respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el art. 15.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y por comparación de los Capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, se demuestra la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a propuesta del Consejo Rector del IMTUR:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS II A VII)	
2.954.917,90	2.954.917,90	Equilibrio financiero
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS	
0,00	0,00	

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Rocío de la Cruz Ruiz

VºBº GERENTE
DEL IMTUR y DIRECTOR
GENERAL DE TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo: Miguel Ángel Moreno Díaz

CÁLCULO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - PRESUPUESTO 2020 -SEGÚN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 A 30/06

Eco.	Descripción	PPTT	DRN	Previsión a 31/12	Desviación	Criterio	Redondeo
34900	PRODUCTOS DIVULGATIVOS DE CORDOBA	200,00	0,00	0,00	-200,00	Eliminado	0,00
34901	FESTIVAL DE MUSICA SEFARDI	4.500,00	0,00	0,00	-4.500,00	Eliminado	0,00
34902	KALENDAS EN CORDUVA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
34911	PUERTA DEL PUENTE	10.000,00	6.542,00	13.084,00	3.084,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	11.542,00
39900	OTROS INGRESOS	194,75	0,00	0,00	-194,75	Eliminado	0,00
39901	COMISION INTERMEDIACION ESPECTACULO ECUESTRE	2.000,00	0,00	0,00	-2.000,00	Eliminado	0,00
39903	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA VISION	2.000,00	1.657,95	3.315,90	1.315,90	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	2.657,95
39904	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA IN TOUR	100,00	79,80	319,20	219,20	No representativo para el cálculo de la previsión PPII	100,00
39906	COMISION INTERMEDIACION RAFAEL BARON	150,00	159,30	318,60	168,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	234,30
39907	COMISION INTERMEDIACION GESTION TURISTICA Y EVENTOS	100,00	1.747,50	3.495,00	3.395,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.797,50
39908	COMISION INTERMEDIACION KONEXION TOUR	2.000,00	514,95	1.029,90	-970,10	Previsión a 31/12/2019	1.029,90
39909	COMISION INTERMEDIACION MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES	9.000,00	6.013,80	12.027,60	3.027,60	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	10.513,80
39910	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA EMBRUJADA	100,00	294,15	882,45	782,45	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	491,23
39912	COMISION INTERMEDIACION AUTOCARES BRAVO	16.000,00	10.295,83	20.591,66	4.591,66	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	18.295,83
39914	COMISION INTERMEDIACION ARTENCORDOBA	4.000,00	1.719,53	3.439,06	-560,94	Previsión a 31/12/2019	3.439,06
39917	COMISION INTERMEDIACION OWAY TOUR	165,00	158,70	634,80	469,80	No representativo para el cálculo de la previsión PPII	165,00
39918	COMISION INTERMEDIACION EVENTOUR	400,00	901,28	1.802,56	1.402,56	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	1.101,28
39919	COMISION INTERMEDIACION ENCORDOBATE	300,00	253,50	507,00	207,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	403,50
39923	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA MISTERIOSA	100,00	0,00	0,00	-100,00	Eliminado	0,00
39925	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA INCOMING	50,00	75,00	150,00	100,00	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	100,00
39926	COMISION INTERMEDIACION CASA DE LAS CABEZAS	50,00	0,00	0,00	-50,00	Eliminado	0,00
39927	COMISION INTERMEDIACION CORDOBA ACCESIBLE	50,00	386,10	1.158,30	1.108,30	Previsión inicial 2019 + 50% desviación +	604,15
		51.559,75	30.799,39	62.756,03	11.196,28		52.475,50
							52.515,00

LA DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DEL IMTUR
FDO.: Rocio de la Cruz Ruiz

8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto General del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el año 2020 se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con las siguientes particularidades:

1 - Vinculación jurídica de los créditos:

Por lo que respecta a la clasificación por programas: el Área de Gastos
Por lo que respecta a la clasificación económica: el Capítulo
Las transferencias corrientes nominativas quedarán vinculadas al nivel de desagregación con que figuren en el Presupuesto
Los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada tendrán su propia vinculación jurídica, quedando los créditos que los conformen vinculados al proyecto de que formen parte

2 – No se contemplan aplicaciones ampliables.

3 - Valoración de los derechos de difícil o imposible recaudación:

Una vez finalizado el ejercicio y previa a la Liquidación del Presupuesto, el Remanente de Tesorería de la Agencia se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local – Modificación del R.D. Legislativo 2/2004: inclusión del art. 193 bis).

En su caso, el correspondiente asiento de regularización de los derechos pendientes de cobro en cada ejercicio económico se someterá, previo informe de la Intervención General, a la aprobación del Presidente del IMTUR (art. 13 de los Estatutos: *“Son atribuciones y deberes de la Presidencia los siguientes: 13. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano de la Agencia”*).

Los períodos voluntarios y ejecutivos de pago de los distintos precios públicos y/o privados en vigor así como el procedimiento a seguir con respecto al deudor en caso de impago y el tratamiento contable de los saldos que se consideren de difícil o imposible recaudación, fueron definidos por el extinto Consorcio de Turismo de Córdoba por acuerdo de su Junta General de 11/12/2013 y son de aplicación al IMTUR habida cuenta la cesión global de activos y pasivos aprobada con fecha 30/09/2016.

4 – Delegaciones:

Por acuerdo expreso de Delegación, se determinarán las personas que sustituyan a el/la Presidente y/o al Gerente en materia de ejecución presupuestaria (autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago), así como, en el caso concreto del Presidente, para actuar como clavero para la gestión de las cuentas corrientes de que es titular el IMTUR, en los supuestos de vacante, ausencia y/o enfermedad de los mismos.

Todo ello sin perjuicio de que los Estados y Cuentas de la Entidad local serán rendidas por el Presidente, según establece el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5 – Sustitución del Gerente:

En tanto en cuanto los Estatutos no prevean la suplencia de la Gerencia del IMTUR, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, todas las funciones atribuidas a la Gerencia, serán ejercidas por la Presidencia del Organismo.

Este extremo no operará a los efectos del/los Anticipos de Caja Fija del/los que sea habilitado el Gerente.

6 – Consignación de crédito para la negociación colectiva:

En relación a los créditos consignados para dar soporte a la negociación colectiva en curso y a modo de medida de garantía y precaución en la utilización de estos créditos y sobre la base de lo regulado en el artículo 33 del RD 500/1990, serán declarados no disponibles tales créditos en tanto en cuanto no culmine la negociación colectiva y se remita el borrador del Convenio Colectivo a los órganos de control correspondientes, requiriéndose en tal caso su reposición a disponibles en la cuantía que proceda.

7 – Pago anticipado de subvenciones:

En cuanto a la subvención consignada a favor de la entidad Asociación para la Promoción del Certamen "Córdoba Ecuestre", y, en general, cualquiera otra que pudiera otorgarse con carácter de pago anticipado, se estará a lo que a los efectos se regula en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.